

Luis Beltrán, 27 de julio de 2026.-

**AUTOS Y VISTOS:** Las presentes actuaciones caratuladas: "[ACTOR\_1] C/ [DEMANDADO\_1] S/ HOMOLOGACIÓN" Expte N° LB-00207-F-2026 y;

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 14/05/2026 se presenta la Sra. [ACTOR\_1] DNI N° [DNI\_ACTOR\_1], con el patrocinio letrado de la Defensora Oficial Dra. Emilce Tello, acompañando acuerdo celebrado bajo [Legajo N° CH-00067-M-2025](#) ante el CIMARC en fecha 01/09/2025, con el Sr. [DEMANDADO\_1] DNI N° [DNI\_DEMANDADO\_1], respecto del: 1.-Cuidado Personal, 2.- Régimen de Comunicación y 3.- Prestación Alimentaria, a favor de sus hijos: [FAMILIAR\_1], [FAMILIAR\_2] y [FAMILIAR\_3], solicitando su homologación.

Que en fecha 08/06/2026 cumplimentado lo requerido, se da inicio al trámite y se concede vista a la Sra. Defensora de Menores.

Que en fecha 18/06/2026, interviene en autos y se expide la Sra. Defensora de Menores manifestando que no tiene objeciones que formular al acuerdo arribado por las partes en instancia de mediación.

Por todo ello, teniendo en consideración el principio de autonomía de la voluntad ejercido libremente por las partes, el cumplimiento de lo pactado, la normativa aplicable en función del interés superior de los niños, niñas y adolescentes; pasan los presentes para el dictado de la sentencia el día 03/07/2026 y;

**RESUELVO:**

**I.-) HOMOLOGAR** con fuerza de Sentencia el acuerdo de arribado por las partes mediante [Legajo N° CH-00067-M-2025](#) "[ACTOR\_1] Y/ [DEMANDADO\_1] S/ MEDIACIÓN PREJUDICIAL S/ MEDIACIÓN", conforme surge de los considerandos.

**II.-) Líbrese oficio al Banco Patagonia S.A, a fin de SOLICITARLE** que

proceda a afectar la cuenta judicial N° [CBU\_CVU\_1] CBU [CBU\_CVU\_2] pertenecientes al **LEGAJO N° 00638-CCC-2024, "[ACTOR\_1] Y/ [DEMANDADO\_1] S/ MEDIACIÓN PREJUDICIAL S/ MEDIACIÓN"** a nombre de estos autos y como perteneciente a este Tribunal, para que en lo sucesivo le sean abonados los importes por alimentos que se depositen, directamente por ventanilla a la actora Sra. [ACTOR\_1] previa exhibición del DNI N° [DNI\_ACTOR\_1]. Cúmplase por Secretaría. Remítase por Bus Federal respectivo.

**III.-)** Téngase presente el consentimiento de la retención efectuado por el alimentante y en el concepto de *"APORTE VOLUNTARIO DE PRESTACIÓN ALIMENTARIA"* y su diligenciamiento a través del CIMARC, conforme surge de los considerandos.

**IV.-)** Respecto de la prestación alimentaria imponer las costas al alimentante atento lo dispuesto los Art. 19 y 121 del CPF, y haber dado motivo al inicio de las presentes actuaciones; y respecto del Cuidado Personal, Régimen de Comunicación, imponer las costas por su orden (Art. 19 CPF).

**V.-)** A los fines de proceder a la regulación de los honorarios profesionales respecto de la prestación alimentaria OFÍCIESE a la empleadora para que remita copia certificada de los últimos tres recibos de haberes del demandado, en el término de 10 días de notificado, bajo apercibimiento de ley.

**VI.-)** Regúlense los honorarios profesionales de la Defensora Oficial Emilce Tello respecto del Cuidado Personal y Régimen de Comunicación en la suma equivalente a 3 Jus (arts. 6, 7, 8, 26 y 31 Ley 2212).

Hágase saber que los honorarios regulados a la Defensoría Oficial deberán depositarse en la Cuenta Corriente " Fondo de Informatización de los Ministerios Públicos" Nro. [CBU\_CVU\_3] CBU [CBU\_CVU\_4] del Banco Patagonia S.A Sucursal Viedma. Notifíquese.

**REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE** a las partes intervinientes conforme las disposiciones del CPF y CPCyCRN. **Expídase testimonio y/o copia certificada.**

Carolina Pérez Carrera  
Jueza de Familia Sustituta